



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0397 DE 2022
(30 SEP 2022)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y TERCERO DEL
DECRETO 016 DEL 21 DE ENERO DE 2022”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial por lo dispuesto en las Leyes 715 de 2001, 1122 de 2007, 1438 de 2011, Decreto 971 de 2011 y Decreto 4962 del 2011 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipio de Pasto expidió el Decreto No. 016 del 21 de enero del 2022, “*POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS QUE GARANTIZAN LA CONTINUIDAD DEL ASEGURAMIENTO DE LOS AFILIADOS AL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y LA AFILIACIÓN DE LA POBLACIÓN NO ASEGURADA, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022*”.

Que en la parte considerativa del Decreto No. 016 del 21 de enero del 2022 se dispuso “*Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Matriz de Monto Estimado de Recursos del régimen subsidiado, publicada en el mes de enero de 2022, en la página Web del Ministerio de Salud y Protección Social a través del siguiente enlace <https://www.minsalud.gov.co/protecciónsocial/Financiamiento/Paginas/matriz-continuidad.gsp>, definió los valores por Municipio y fuente de financiación, para garantizar la continuidad del aseguramiento de los afiliados al régimen subsidiado y la afiliación de la población pobre no asegurada, durante la vigencia 2022, teniendo en cuenta la población afiliada al régimen subsidiado en BDUA con corte diciembre del 2021 y la población pobre no afiliada al régimen subsidiado en el Municipio de Pasto*”.

Que de conformidad con el Decreto 0467 del 24 de diciembre de 2021, mediante el cual se liquida el presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión del Municipio de Pasto, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y según lo dispuesto en el Decreto 016 del 21 de enero de 2022, los recursos para garantizar la continuidad del aseguramiento de los afiliados al régimen subsidiado y la afiliación de la población no asegurada en el Municipio de Pasto para la vigencia 2022, son los siguientes, los cuales, están sujetos a las modificaciones que haya lugar de conformidad con la matriz estimada de recursos que cofinancian el régimen subsidiado del Ministerio de Salud y Protección Social y la ejecución de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA:

RECURSOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL ASEGURAMIENTO DE LOS AFILIADOS AL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y LA AFILIACION DE LA POBLACION NO ASEGURADA EN EL MUNICIPIO DE PASTO -- VIGENCIA 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 POR FUENTE DE FINANCIACION – ACUERDO 047 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021 DEL CONCEJO DE PASTO, MATRIZ DE MONTO ESTIMADO DE RECURSOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PUBLICADA EN EL MES DE ENERO DE 2022, DECRETO 467 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021 DEL MUNICIPIO DE PASTO.				
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	PGN – ADRES	RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO -2022	RECURSOS ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO - 2022	COSTO TOTAL CONTINUIDAD RÉGIMEN SUBSIDIADO ENERO - DICIEMBRE DE 2022
95.320.155.000,00	154.017.213.000,00	1.955.598.000,00	9.772.208.000,00	261.065.174.000,00



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0397 DE 2022
(30 SEP 2022)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y TERCERO DEL
DECRETO 016 DEL 21 DE ENERO DE 2022”**

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante matriz de monto estimado de recursos del régimen subsidiado, publicada en el mes de marzo de 2022 en la página Web de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, realizó una nueva proyección de los recursos en cada una de sus fuentes de financiación, para garantizar la continuidad del aseguramiento de los afiliados al régimen subsidiado y la afiliación de la población no asegurada, durante la vigencia 2022.

Que el artículo 3 del Decreto 0971 de 2011 del Ministerio de la Protección Social, contenido en el artículo 2.3.2.2 del Decreto Nacional 0780 de 2016 – Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, señala que *“la responsabilidad en la presupuestación y la ordenación del gasto de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado, mediante la determinación de los beneficiarios de los subsidios, es de la entidad territorial (...)”*.

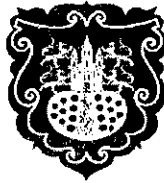
Que el parágrafo 1 del artículo 4 del Decreto 971 de 2011 del Ministerio de la Protección Social, contenido en el artículo 2.3.2.3 del Decreto Nacional 0780 de 2016 reza que *“las entidades territoriales ejecutarán y registrarán el compromiso presupuestal sin situación de fondos de los recursos de giro directo, con base en la información contenida en la Liquidación Mensual de Afiliados de que trata el artículo 2.3.2.6 del presente decreto”*.

Que el Concejo Municipal de Pasto mediante Acuerdo 025 del 28 de julio del 2022 aprobó la modificación del presupuesto rentas e ingresos y de gastos e inversión del municipio de Pasto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, aprobado por el acuerdo 047 del 30 de noviembre de 2021, “Por medio del cual se expide el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones”.

Que el Municipio de Pasto mediante Decreto 0319 del 18 de agosto de 2022, liquidó y desagregó la modificación del Presupuesto Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, aprobada mediante Acuerdo 025 del 28 de julio del 2022.

Que en atención a las anteriores consideraciones y con el fin de ajustar los montos apropiados a las Liquidaciones Mensuales de Afiliados – LMA de la vigencia 2022, la cual determina el número de afiliados por los que se liquida la Unidad de Pago por Capitación y el monto a girar a cada EPS por fuente de financiación para cada entidad territorial, se hace necesario modificar los artículos primero y tercero del Decreto 0016 del 21 de enero del 2022, teniendo en cuenta la última Matriz de Monto Estimado de Recursos del régimen subsidiado ajustada por el Ministerio de Salud y Protección Social y publicada por la ADRES y la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA para la vigencia 2022.

Que, en este orden de ideas, con fundamento en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2022000127 del 13 de enero de 2022 y 2022000354 del 19 de septiembre de 2022, es necesario comprometer recursos para garantizar la continuidad del aseguramiento de los afiliados al régimen subsidiado, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero a 31 de diciembre de 2022, conforme la siguiente asignación de recursos según fuente de financiación:



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO = 0397 DE 2022
(30 SEP 2022)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y TERCERO DEL
DECRETO 016 DEL 21 DE ENERO DE 2022”**

RECURSOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL ASEGURAMIENTO DE LOS AFILIADOS AL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y LA AFILIACION DE LA POBLACION NO ASEGURADA EN EL MUNICIPIO DE PASTO – VIGENCIA 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 POR FUENTE DE FINANCIACION – ACUERDO 047 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y ACUERDO 025 DEL 28 DE JULIO DE 2022 DEL CONCEJO DE PASTO, MATRIZ DE MONTO ESTIMADO DE RECURSOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PUBLICADA EN EL MES DE MARZO DE 2022, DECRETO 467 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021 DEL MUNICIPIO DE PASTO Y DECRETO 0319 DEL 18 DE AGOSTO DE 2022 DEL MUNICIPIO DE PASTO.

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	PGN – ADRES	RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO -2022	RECURSOS ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO - 2022	COSTO TOTAL CONTINUIDAD RÉGIMEN SUBSIDIADO ENERO -DICIEMBRE DE 2022
95.903.939.874,00	175.064.011.050,87	2.774.514.601,96	9.965.633.880,17	283.708.099.407,00

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo Primero del Decreto 0016 del 21 de enero 2022 el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO: Comprometer recursos para garantizar la continuidad del aseguramiento de los afiliados al régimen subsidiado y la afiliación de la población no asegurada, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero a 31 de diciembre de 2022, conforme a la siguiente asignación de recursos según fuente de financiación:

RECURSOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL ASEGURAMIENTO DE LOS AFILIADOS AL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y LA AFILIACION DE LA POBLACION NO ASEGURADA EN EL MUNICIPIO DE PASTO – VIGENCIA 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 POR FUENTE DE FINANCIACION – ACUERDO 047 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 DEL CONCEJO DE PASTO, MATRIZ DE MONTO ESTIMADO DE RECURSOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PUBLICADA EN EL MES DE MARZO DE 2022, DECRETO 467 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021 DEL MUNICIPIO DE PASTO Y DECRETO 0319 DEL 18 DE AGOSTO DE 2022 DEL MUNICIPIO DE PASTO.

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	PGN – ADRES	RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO - 2022	RECURSOS ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO - 2022	COSTO TOTAL CONTINUIDAD RÉGIMEN SUBSIDIADO ENERO - DICIEMBRE DE 2022
95.903.939.874,00	175.064.011.050,87	2.774.514.601,96	9.965.633.880,17	283.708.099.407,00



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO = 0397 DE 2022
(30 SEP 2022)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y TERCERO DEL
DECRETO 016 DEL 21 DE ENERO DE 2022”**

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar el artículo tercero del Decreto 0016 del 21 de enero del 2022 el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO TERCERO: Los valores aquí asignados están respaldados presupuestalmente por los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 2022000127 del 13 de enero de 2022 y 2022000354 del 19 de septiembre de 2022”.

ARTICULO TERCERO.- Las demás disposiciones establecidas en el Decreto 0016 del 21 de enero del 2022, que no son objeto de modificación en el presente Decreto, se mantienen vigentes.

ARTICULO CUARTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 30 SEP 2022


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: Javier Andrés Ruano González
Secretario de Salud Municipal

Revisó: Rocío Insuasty Villota
Subsecretaria de Seguridad Social SMS

Revisó: Paula Fernanda Ortega
Subsecretaria de Planeación SMS

Revisó: Wilger Calderón Morillo
Jefe OAJD (A.E.)

Revisó: Ana Sofía Ortiz Obando
Jefe Oficina Jurídica SMS

Proyectó: Miguel Ángel Revelo
Profesional Auditoria SMS